

VILLA CLARA, 12 DE MARZO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 050 / 24

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Departamento de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de adquirir emulsión imprimadora PQ1 -Poly-Asfalt- y Poli-Mezcla a granel preparada en frío, destinada para toma de juntas , bacheo de pavimento y reparaciones de la cinta asfáltica en calles de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la única mezcla asfáltica de las que se comercializan en la zona, que ha dado resultados satisfactorios, es la que distribuye la “Productora Química S.R.L.” de la ciudad de Rosario;

Que su precio es el normal vigente para este tipo de producto;

Que, además los resultados del producto son muy satisfactorios, comparado con otros productos utilizados, respecto a su vida útil y al ser la planta más cercana a nuestro medio, se produce un importante ahorro en el gasto de transporte;

Que, el presente caso configura una contratación directa contemplada en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4 de la Reglamentación para las Contrataciones aprobada por Ordenanzas Municipales N°s 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12;

Que, el Departamento Administrativo Contable ha efectuado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que, a los fines correspondientes se emite el presente Decreto

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal, vía excepción y según Visto y Considerandos vertidos en el presente Decreto, la compra de emulsión imprimadora PQ1 - Poly-Asfalt- y Poli-Mezcla a granel preparada en frío, destinada para toma de juntas, bacheo de pavimento y reparación de la cinta asfáltica en calles de nuestra localidad;

ARTICULO 2º) Encuadrar el presente gasto dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4, de la Reglamentación para las Contrataciones aprobadas por Ordenanzas Municipales N°s 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12.

ARTICULO 3º) Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención del Departamento Administrativo – Contable, a efectuar el pago del gasto aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º) Imputar el gasto emergente del presente Decreto a la PARTIDA PRINCIPAL 08 – TRABAJOS PUBLICOS - OBRA N° 10 – PAVIMENTO URBANO, del Presupuesto General de Gastos año 2024.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.